

Oct. 19/49

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 1^o de Septiembre del año 1949, intervenido entre el Estado y el Dr. Arturo Amable Vargas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 117 del D. C. No. 123, sitio de Jimá Abajo, comuna y Provincia de La Vega.

6 Piezas. —

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de Octubre de 1949.

01727

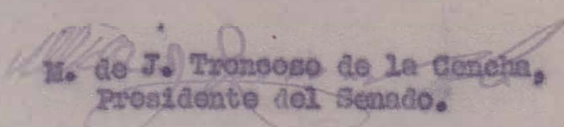
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 365 de fecha 19 de Octubre del 1949, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10. de Septiembre del año 1949, intervenido entre el Estado y el Sr. Arturo Amable Vargas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 117 del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, Comán y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución aprobatoria fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,


N. de J. Troncoso de la Ciencha,
Presidente del Senado.

Jr.

8/1/10360

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

385

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

19 OCT 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha lo. de Septiembre del año 1949, intervenido entre el Estado y el Sr. Arturo Amable Vargas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 117 del D.C. No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/10359



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35631

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
25 de octubre de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1726 de fecha 20 de octubre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha lo. de septiembre del año 1949, intervenido entre el Estado y el señor Arturo Amable Vargas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 117 del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2141.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

R1/107-52

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de Octubre de 1949.

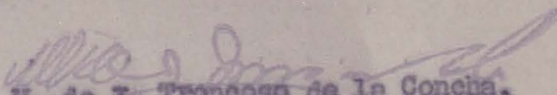
01726

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10. de Septiembre del año 1949, intervenido entre el Estado y el Sr. Arturo Amable Vargas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 117 del D. C. No. 125, sitio de Jimá Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


H. de J. Troncoso de la Concha,
presidente del Senado.

P1/10757



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Amable Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas en el sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Amable Vargas, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas en el sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949): ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Corona", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:— de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal

EL CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 585

Prudencia 19 x 19

en el folio 57 del libro letra Q
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Cuarta

Y consta de 20 folios escritos en máquina y razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 20 de Agosto de 1919

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10, de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO:

PAG.

2

de identidad número 450, serie 23, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año en curso, el cual he tenido a la vista y he devuelto a la parte interesada por contener otras disposiciones; y de la otra parte,- el señor ARTURO AMABLE VARGAS, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad serie 48, número 1263, con sello hábil número 8039, domiciliado y residente en la Común de Monseñor Nouel, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me declararon los enunciados comparecientes, que ha intervenido entre ellos el siguiente contrato:-PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor ARTURO AMABLE VARGAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:- la cantidad de MIL (1.000) TAREAS DE TERRENO, en el sitio de "JIMA ABAJO", común y provincia de La Vega, dentro de la Parcela número ciento diecisiete (117), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), común y provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad que es o fué de la Sucesión Rodríguez; al Este, Carretera Vega-Cotuy; al Sur, con propiedad que es o fué del Señor Francisco Sánchez; y al Oeste, con propiedad que es o fué del Señor Vásquez Quintero.- Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, por adjudicación que hiciera a su favor el Tribunal Superior de Tierras, por sentencia de fecha veinticinco (25) de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).)-

SEGUNDO: El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes, ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00), los cuales pagará el comprador de la manera siguiente :- MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,800.00) al firmarse el presente contrato y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta misma fecha, según se comprueba por el recibo número 565947, expedido por el Colector de Rentas Internas antes aludido, otorgando en consecuencia al ESTADO DOMINICANO, mediante este mismo acto, recibo de descargo por esa parte del precio en favor del comprador; y los TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$3,200.00) restantes en la siguiente forma :- MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,200.00) el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta (1950);- MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00) el día primero

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10. de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO:

PAG.

3

de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); y ML PSES 000 (1001,000.00) el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); siendo expresamente convenido entre las partes que la falta de pago a su vencimiento, de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término condicional y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.- TERCERO:- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adelantada por el comprador, señor ARTURO AMABLE VARGAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- CUARTO:- Para cumplimiento y ejecución del presente acto, las partes contratantes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, de la manera siguiente: al comprador, en la casa número setenta y ocho (78) de la calle "José Trujillo Valdes", y el ESTADO DOMINICANO, en el Despacho ocupado por el Registrado Procurador General de la Corte de Apelación de La Vega, sito en el Palacio de Justicia de La Vega. - Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores DIGNISIO PIÑER y EDUARDO DEL ROSARIO S., testigos instrumentales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales libres de las tachas y excepciones establecidas por la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fue aprobado por las partes, lo firman éstas y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- ARTURO AMABLE VARGAS.- DIGNISIO PIÑER.- EDUARDO DEL ROSARIO S..- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO NOTARIO PUBLICO.- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REFITO, LA QUE REPTO, FIRMO Y SELLO PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ARTURO AMABLE VARGAS; Y AL ESTADO DOMINICANO, RESPECTIVAMENTE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -- ----- (Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público. Certifico: que se ha tomado privilegio en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$5,200.00 en el tomo 15 folios 331 al 332 el día 6 de Septiembre 1949, conforme a los artículos 2103 y 2108 del Código Civil, y de acuerdo con la transcripción No. 239 folios

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria No. 101 celebrada el día 14 de Mayo de 1949.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria No. 101 celebrada el día 14 de Mayo de 1949. El texto principal de la minuta describe los asuntos tratados en la sesión, incluyendo la aprobación de un proyecto de ley y la discusión de otros temas de interés legislativo. El texto está redactado en un lenguaje formal y detallado, típico de los documentos oficiales del Congreso Nacional.

9.º LEGISLATURA *Ord. 1949*

REGISTRADA AL No. *565*

en el folio *51* del libro letra *D*

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados Senado

Y consta de *Cuarta* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *Oct. 1949*

Josefa

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10. de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO:

FAG.

51 al 43 del libro #164. La Vega, 8 Septiembre 1949.- El Cons; Hipots.- Elpidio de Noya.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

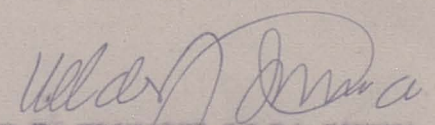
EL PRESIDENTE:

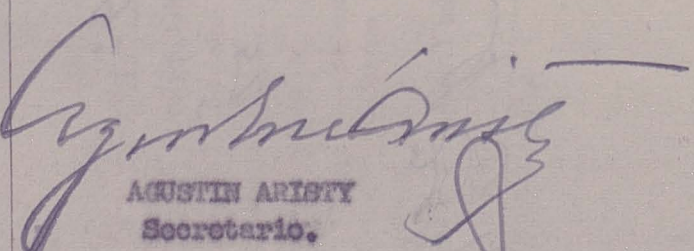
(Fdo). Porfirio Herrera

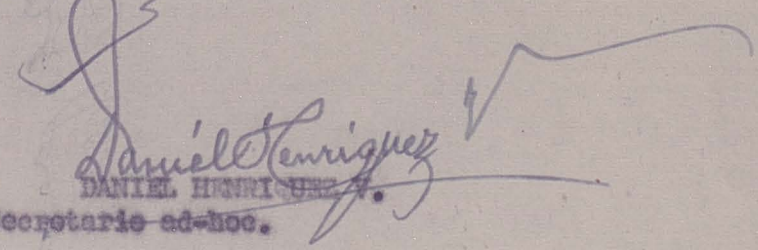
LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo,
 Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CUEVA,
 Presidente.


 AGUSTÍN ARÍSTY
 Secretario.


 DANIEL HENRIQUEZ
 Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de los documentos que se encuentran en el expediente No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919, y de otros documentos que se encuentran en el expediente No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919.

PAG.

ASUNTO:

El Sr. Dr. Juan P. Duarte, de la ciudad de Santo Domingo, D. R., ha solicitado la inscripción de un libro de actas de las sesiones de la Comisión de Estudios de la Ley No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919, y de otros documentos que se encuentran en el expediente No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919.

El Sr. Dr. Juan P. Duarte,
Calle de la Libertad No. 100,
Santo Domingo, D. R.

El Sr. Dr. Juan P. Duarte,
Calle de la Libertad No. 100,
Santo Domingo, D. R.

El Sr. Dr. Juan P. Duarte, de la ciudad de Santo Domingo, D. R., ha solicitado la inscripción de un libro de actas de las sesiones de la Comisión de Estudios de la Ley No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919, y de otros documentos que se encuentran en el expediente No. 5259, de fecha 19 de mayo de 1919.

El Sr. Dr. Juan P. Duarte,
Calle de la Libertad No. 100,
Santo Domingo, D. R.

9^o LEGISLATURA AÑO 1919
REGISTRADA AL No. 5259
en el folio 1 del libro letra D
No. 57 de actas de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado
y consta de 19 interlineales.
Cuenta
Cidad Trujillo, 1919
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Amable Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas en el sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Amable Vargas, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas en el sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949): ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10. de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO.

PAG. 2.-

Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año en curso, el cual he tenido a la vista y he devuelto a la parte interesada por contener otras disposiciones; y de la otra parte,- el señor ARTURO AMABLE VARGAS, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de indentidad serie 48, número 1263, con sello hábil número 8039, domiciliado y residente en la Común de Monseñor Nouel, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me declararon los enunciados comparecientes, que ha intervenido entre ellos el siguiente contrato:- PRIMERO:- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor ARTURO AMABLE VARGAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:- la cantidad de M I L (1.000) TAREAS DE TERRENO, en el sitio de "Jima Abajo", común y provincia de La Vega, dentro de la Parcela número ciento diecisiete (117), del Distrito Catastral número ciento veinte y tres (123), común y provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad que es o fué de la Sucesión Rodríguez; al Este, Carretera Vega-Cotuy; al Sur, con propiedad que es o fué del Señor Francisco Sánchez; y al Oeste, con propiedad que es o fué del Señor Vásquez Quintero.- Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, por adjudicación que hiciera a su favor el Tribunal Superior de Tierras, por sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-----

SEGUNDO:- El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes, ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00),

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10. de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO.

PAG. 3.-

los cuales pagará el comprador de la manera siguiente:- MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,800.00) al firmarse el presente contrato y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta misma fecha, según se comprueba por el recibo número 565947, expedido por el Colector de Rentas Internas antes aludido, otorgando en consecuencia al ESTADO DOMINICANO, mediante este mismo acto, recibo de descargo por esa parte del precio en favor del comprador; y los TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$3,200.00) restantes en la siguiente forma:-MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,200.00) el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta (1950);- MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00) el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); y MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00) el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); siendo expresamente convenido entre las partes que la falta de pago a su vencimiento, de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.- TERCERO:- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor ARTURO AMABLE VARGAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de La Vega inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.-CUARTO:-Para cumplimiento y ejecución del presente acto, las partes contratantes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, de la manera siguiente:-el comprador, en la casa número setenta y ocho (78) de la calle "José Trujillo Valdez", y el ESTADO DOMINICANO, en el Despacho ocupado por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de La Vega, sito en el Palacio de Justicia de la ciudad de La Vega.-Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., testigos instrumentales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumen

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Los señores miembros del Congreso Nacional en la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 1919, acordaron que el Sr. [Nombre] sea designado para [función]...



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a maquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10. de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Amable Vargas.

ASUNTO.

PAG.

tales libres de las tachas y excepciones establecidas por la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado por las partes, lo firman éstas y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.-(Firmados):-MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- ARTURO AMABLE VARGAS.- DIONISIO PIETER.-EDUARDO DEL ROSARIO S.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO NOTARIO PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ARTURO AMABLE VARGAS Y AL ESTADO DOMINICANO, RESPECTIVAMENTE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-----


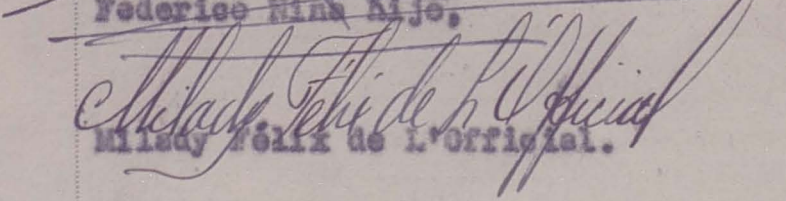
(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado- Notario Público.

Certifico: que se ha tomado privilegio en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$5,200.00 en el tomo 15 folios 381 al 382 el día 8 de Septiembre 1949, conforme a los artículos 2105 y 2108 del Código Civil, y de acuerdo con la transcripción No. 239 folios 31 al 43 del libro #164. La Vega, 8 Septiembre 1949.- El Cons; Hipots.- Elpidio de Moya.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 108 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Federico Nina Niño,

Milady Félix de L'Official.


Porfirio Herrera

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]